



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

### EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que dentro de los mecanismos de fomento el sector cuenta con las **invitaciones culturales**, que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

Que el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura se concibe como un espacio que genera el intercambio de conocimientos, que invita a la ciudadanía a hacer parte activa de sus procesos de fomento cultural en la ciudad que, desde su sentido crítico y sensibilidad, permiten a su vez transformar los territorios, consolidar el tejido social y comunitario, y facilitar el goce efectivo de los derechos culturales.

Que el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura es un mecanismo de fomento cultural que ofrece la posibilidad a personas de diversas profesiones, técnicas u oficios, con o sin título profesional, de inscribir o actualizar anualmente sus hojas de vida, para evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria a las propuestas artísticas, creativas, culturales y patrimoniales, que se presentan a las convocatorias y programas de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

Que las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un **COMITÉ TÉCNICO** en cada una de las entidades del sector, el cual estará integrado por el Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, el Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y el Contratista del equipo de Enfoque Étnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Quienes se designen como jurados o mentores(as) podrán recibir un reconocimiento económico, y se vincularán a procesos de evaluación o de acompañamiento pedagógico de programas del sector, como el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el Programa Es Cultura Local (PECL), el Programa Distrital de Salas Concertadas (PDSC), Invitaciones Culturales (IC), el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), entre otros.



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

Que mediante Resolución N° 127 del 26 de febrero de 2024, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definió los requisitos y condiciones de participación en el documento denominado “Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura”, que podrán ser consultados en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>.

Que, de acuerdo con lo establecido en las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024**”, numeral 2.3. **Modalidades de participación** del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un mentor(a) “(...) es la experta o experto con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(a) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (...)”.

Que el numeral 5. “**VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS**” del documento “Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura” señala que: “La entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité encargado de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las y los jurados o mentores, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado (...). Este comité seleccionará, según los perfiles establecidos y las condiciones de participación aquí estipuladas, a las expertas y expertos jurados o mentores(as) en las convocatorias o programas que se ofertarán a lo largo del año”, quien evaluará con base en criterios establecidos para la categoría en la que se hayan registrado a las expertas y expertos mentores(as) que cumplan con el perfil.

Que teniendo en cuenta lo establecido en numeral 5.3 **¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS?**, 5.3.2.1 **Designación de mentores**, del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, señala que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

*setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa (...).”*

Que así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.6. CUANDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE** del documento mencionado, se señala:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.*

*La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.*

Que el 14 de agosto de 2024 se reunieron el Director General, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y el equipo técnico de fomento con el fin de definir la proyección de los Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con el objetivo de concretar las líneas estratégicas y temáticas del Programa de Fomento para la vigencia 2024 II. En ese sentido, teniendo en cuenta las metas asignadas, los recursos disponibles, compromisos y antecedentes, se definió la oferta de estímulos, incentivos y reconocimientos del Instituto para la vigencia 2024 II.

Que el perfil específico para la selección del mentor en **las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024** es el siguiente:

PERFIL MENTOR
Técnico o profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

### PERFIL MENTOR

educación, comunicación social y afines, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo de cuatro (4) años en apoyo, formulación, implementación o evaluación de proyectos comunitarios, sociales, poblacionales artísticos o culturales, con grupos o comunidades étnicas.

Que, efectuada la selección del mentor por parte del comité técnico y de conformidad con el numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS?** de las Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2024, la decisión quedará consignada mediante acta.

Que quienes sean reconocidos como mentores de las convocatorias recibirán un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento del PDE.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC asignó recursos en el componente *“Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional”* del proyecto 8150 con el fin de respaldar los estímulos, incentivos y reconocimientos económicos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2024 II.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *“Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”*, el cual contribuye a alcanzar la meta de *“ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”*., como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

En ese sentido, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones asociado al proyecto 8150, que abarca el componente y metas anteriormente enunciadas, el código de verificación correspondiente es 1000.

Que para respaldar el desembolso del reconocimiento económico al mentor que



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Ordenar la conformación del Comité Técnico que evaluará, seleccionará y designará al mentor quien es el experto con funciones pedagógicas que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las **iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas** del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, el cual estará integrado:

- a) Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.
- b) Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- c) Contratista del equipo de Enfoque Étnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria.

**ARTICULO 2.** El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo establecido el numeral **5. VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS** del documento “Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura”.

- 1) Establecer, según los cronogramas, los perfiles de los mentores que deberán acompañar y asesorar la formulación de las iniciativas.
- 2) Verificar por cada uno de los participantes; los documentos cargados en el SICON y los requisitos de quienes se hayan postulado como mentores.
- 3) Verificar que todos los participantes que están habilitados cumplan con los



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

requisitos básicos del perfil diseñado previamente. Los candidatos que no cumplan serán rechazados y se dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.

- 4) Evaluar a cada uno de los participantes que cumpla con el perfil, con base en los criterios establecidos para el perfil al cual se registró: Mentores con título universitario o Mentores sin título universitario.
- 5) Elaborar acta de selección de expertos; en la cual se deje constancia de la decisión, resultado del proceso de evaluación del Comité Técnico

**ARTÍCULO 3.** Que el perfil a ser tenido en cuenta por el Comité Técnico para la selección del mentor en **las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024** es el siguiente:

PERFIL MENTOR
Técnico o profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, comunicación social y afines, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo de cuatro (4) años en apoyo, formulación, implementación o evaluación de proyectos comunitarios, sociales, poblacionales artísticos o culturales, con grupos o comunidades étnicas.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta lo establecido en numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS?**, Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: *“Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa (...).”*

Del mismo modo, en el numeral **5.6 ¿Cuándo SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE?** del citado documento se establece: *“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la*



## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

*entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.*

*La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.*

**ARTICULO 4.** Respaldar presupuestalmente el recurso determinado como reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	<b>Número: 987</b>
<b>Fecha:</b>	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>Objeto</b>	1000-OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MENTOR DE LAS INVITACIONES CULTURALES FOCALIZADAS DE POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS
<b>Valor</b>	\$6.000.000
<b>Rubro</b>	O23011733012024022808054

**ARTICULO 5.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTICULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

<b>Documento 2024100008045 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JUAN CAMILO GAVIRIA</b>	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: **20241000008045**

Pág. 9 de 9

## RESOLUCIÓN No. 804 DE 23-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”

<b>BETANCUR</b>	SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-09-2024 13:56:20
<b>Aprobó:</b>	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
<b>Proyectó:</b>	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 8f7c0cf349ff64cfe82e219deed667f836bc5ebaeb0e44b01f77e9b931364dd Codigo de Verificación CV: efeb6	